

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020 20 DE MAYO DE 2020

Lectura del orden del día, a cargo de la abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho:

1. Registro de los proponentes asistentes a través del CHAT de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, indicando NOMBRE COMPLETO Y EMPRESA A LA CUAL REPRESENTAN.
2. Instalación de la Audiencia a cargo de la Gerente de la Entidad.
3. Presentación de los asistentes por parte de la Entidad.
4. Lectura de los antecedentes del proceso.
5. Intervención de los proponentes asistentes.
6. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
7. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
8. Lectura de los proponentes habilitados junto con su respectivo puntaje.
9. Recomendación adjudicación a la Gerente por parte del comité evaluador.
10. Lectura del resuelve del acto administrativo de adjudicación a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.
11. Cierre de la audiencia a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.

Desarrollo del orden del día:

1. Registro de los proponentes asistentes a través del CHAT de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, indicando NOMBRE COMPLETO Y EMPRESA A LA CUAL REPRESENTAN.

Se llevó a cabo el Registro de los proponentes asistentes a través del CHAT de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, indicando NOMBRE COMPLETO Y EMPRESA A LA CUAL REPRESENTAN, así:

The screenshot shows a chat interface with four messages:

- GS** (Giovanni Suarez) - Ayer 15:02: Buenas tardes, Giovanni Suarez UT VISION COLPENSIONES 2020
- U2** (UT VISION COLPENSIONES 2020) - Ayer 15:02: Buena tarde, Andres Calderon UT VISIONN COLPENSIONES 2020
- MG** (Maria Oviedo Universal Group) - Ayer 15:03: Buenas tardes. Maria Paula Oviedo Rubiano - UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS.
- AA** (Alejandro Avendaño) - Ayer 15:08: Alejandro Avendaño - Estrella Grupo Empresarial

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020 20 DE MAYO DE 2020

Ayer 15:11

KAREN AMEZQUITA - UT VISIÓN COLPENSIONES 2020. se hace registro por parte de la Entidad, toda vez que se indica que no cuenta con el chat habilitado.

Mayra Martínez UG Ayer 15:34

Buenas tardes. Mayra Martínez de Universal Group. Maria Paula tuvo problemas con el internet

2. Instalación de la Audiencia a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera, Gerente de la Entidad.

Se concedió el uso de la palabra a la Gerente de la Entidad, cuya intervención se dio en los siguientes términos:

En Bogotá D.C. a los 20 días del mes de mayo del año 2020, siendo las 03: 11 p.m. en las instalaciones del Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA, se da inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del Concurso Público No. 003 de 2020, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.", de conformidad a lo establecido el numeral 1.20 de las reglas de participación en concordancia con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 32 y el numeral 8 del artículo 33 de Manual de Contratación de la Entidad.

La audiencia se llevará a cabo a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID–19(Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, así como los decretos legislativos 457 del 20 de marzo de 2020, el 531 del 08 de abril de 2020, el 537 del 12 de abril de 2020, el Decreto 593 del 24 de marzo de 2020, el 536 del 06 de mayo de 2020 y demás normas concordantes.

Cabe resaltar que la audiencia en mención será grabada a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS y en el mismo sentido se levantará un acta de lo acontecido en su desarrollo.

3. Presentación de los asistentes por parte de la Entidad:

La abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho, llevo a cabo la presentación correspondiente, de la siguiente manera:

- *Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.*
- *Gustavo Alberto Delgado Bautista – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.*
- *Mónica Sanchez – Apoyo Contabilidad y Presupuesto (Contratista).*
- *Maria Fernanda Carrillo Mendez – Directora Jurídica y Administrativa.*
- *Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Fortalecimiento Contractual (Contratista).*
- *Angela Andrea Parrado Medellín - Líder Comercial y de Mercadeo (Contratista).*
- *Pilar Rocío Rojas Barrero - Líder de Supervisión (Contratista).*
- *Alexandra Beltran – Abogada (Contratista).*
- *Daniel Herrera Torres Supervisor de Proyectos (Contratista).*
- *Jennifer Latorre Casas – Profesional Control Interno.*
- *Ixayana Ramírez – Abogada (Contratista).*

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020
20 DE MAYO DE 2020**

4. Lectura de los antecedentes del proceso, a cargo de la abogada gerente de proceso.

La abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho, llevo a cabo la lectura de los antecedentes del proceso, así:

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. *El 16 de abril de 2020, en la Plataforma de Contratación - SECOP I y de la Entidad, se publicó el proceso de Concurso Público No. 003 de 2020.*
2. *El día 21 de abril de 2020 a las 03:07 p.m. se llevó a cabo la audiencia de aclaración de términos de referencia.*
3. *El día 04 de mayo de 2020 a las 11:00 a.m. fue la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, posterior a ello se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso a las 02:36 p.m., indicándose la recepción de ofertas de la siguiente manera:*

No.	Nombre del oferente e Identificación
1.	UNIÓN TEMPORAL VISIÓN COLPENSIONES 2020 -SINTONIZAR MEDIOS S.A.S NIT. 830.107.841-1 -QUIROGA AGENCIA MEDIOS SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.717.825-2
2.	CENTURY MEDIA S.A.S NIT. 830.075.011-4
3.	UNIÓN TEMPORAL C&M 2020 -CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A. NIT: 830.069.499-1 -MARKETING PROCESOS Y GESTION MAPROGES S.A. NIT: 830.122.379-0
4.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S NIT. 900.204.473-1
5.	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. NIT 811.006.904-2
6.	UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020 - ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS Nit. 830.136.865 – 1 - CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S NIT. 800.122.094-8

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020
20 DE MAYO DE 2020**

4. El día 12 de mayo de 2020 se publicó el Informe de Evaluación "Preliminar", arrojando como resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1.	UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.	UNION TEMPORAL VISIÓN COLPENSIONES 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3.	UNIÓN TEMPORAL C&M 2020	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6.	CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nota: Verificar cada uno de los informes de evaluación (Técnico, Jurídico y Financiero.)

5. El informe de Evaluación "Preliminar" contó con un término de traslado hasta el 15 de mayo de 2020 a las 23:59 horas.
6. Durante el término de traslado se recibieron documentos de subsanación por parte de varios proponentes.
7. El día 19 de mayo de 2020 se publicó el informe de Evaluación "Definitivo", arrojando como resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
2.	UNION TEMPORAL VISIÓN COLPENSIONES 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
3.	UNION TEMPORAL C&M 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,00
4.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,17
5.	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,67
6.	CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	78,67

Nota: Verificar cada uno de los informes de evaluación (Técnico, Jurídico y Financiero.)

8. Que el día 20 de mayo de 2020 la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020 mediante correos electrónicos de hora 12:35 p.m. y 12:38 p.m. allegó en dos ocasiones el certificado de antecedentes disciplinarios de la señora Erika Liliana Juya.

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020
20 DE MAYO DE 2020**

9. *Que el comité evaluador procedió a verificar la documentación aportada por la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020 y, en consecuencia, la Entidad llevo a cabo la publicación nuevamente del informe de evaluación financiero definitivo junto con el consolidado de evaluación definitivo, el último arrojo como resultado:*

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	UNION TEMPORAL ANDINA 2020	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
2.	UNION TEMPORAL VISIÓN COLPENSIONES 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
3.	UNION TEMPORAL C&M 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,00
4.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,17
5.	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,67
6.	CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	78,67

Nota: Verificar cada uno de los informes de evaluación (Técnico, Jurídico y Financiero.)

A continuación, la abogada gerente del proceso Luz Ixayana Ramírez compartió la imagen y dio lectura del informe de evaluación financiera definitivo publicado el día 20 de mayo de 2020, teniendo en cuenta los documentos de subsanación presentados por UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020, así:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
	U.T. ANDINA 2020	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

NO CUMPLE

Mediante correo electrónico remitido el 15 de mayo a las 11:06 la unión temporal envía documentos para subsanar las observaciones presentadas en la evaluación preliminar, subsanando los estados financieros faltantes de la empresa Arena Comunications.

Por otro lado, en las observaciones presentadas derivadas de la evaluación de documentos financieros preliminar se solicitó la subsanación la cual consistía en presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes de la Junta Central De Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional de la contadora Erika Liliana Juya, profesional que firma los estados financieros de la empresa Central Promotora de Medios presentados en la propuesta, Sin embargo mediante correo electrónico remitido el 15 de mayo, el proponente anexó copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del profesional Nidia Ximena Rodríguez, quien no figura como firmante en los estados financieros que presenta el proponente.

En el informe de evaluación definitivo publicado el día 19 de mayo se 2020, se indica que el proponente no cumple toda vez que no subsanó en su totalidad los requerimientos efectuados por la Entidad, en el informe de Evaluación preliminar publicado el día 12 de mayo de 2020, es decir lo relativo al certificado de vigencia de inscripción y antecedentes de la Junta Central De Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional de la contadora Erika Liliana Juya, profesional que firma los estados financieros de la empresa Central Promotora de Medios presentados en la propuesta.

Que el día 20 de mayo de 2020 la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020 mediante correos electrónicos 12:35 p.m. y 12:38 p.m. allego en dos ocasiones el certificado de antecedentes disciplinarios de la señora Erika Liliana Juya, con fecha de expedición de 20 de mayo de 2020 y no adjunta la copia de la tarjeta profesional de la señora Erika Juya.

Cabe resaltar, que en cuanto al certificado de antecedentes disciplinarios de la señora Erika Liliana Juya, expedido el 20 de mayo de 2020, no es posible que el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, como ocurre con el documento aportado. Dado lo anterior se califica como no cumple.

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020 20 DE MAYO DE 2020

5. Intervención de los proponentes:

La abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho, llevo a cabo la lectura de las reglas para efectuar las intervenciones por parte de los proponentes, así:

El uso de la palabra se realizará según lo indicado en el FORMATO 12: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

- *Los interesados deberán mantener el micrófono en silenciado.*
- *Los interesados deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat que se encuentra en la plataforma, para presentar sus observaciones.*
- *Una vez que le sea otorgado el uso de la palabra, el interesado podrá formular sus observaciones por la opción del Chat o si así lo prefiere podrá activar el micrófono.*
- *Una intervención por interesado.*
- *Las intervenciones deberán ser expuestas en tres (3) minutos máximos.*
- *Las intervenciones deben versar sobre el informe de evaluación definitivo.*
- *Toda intervención deberá ser realizada de manera respetuosa y cordial.*

Intervenciones:

Ayer 15:25

SOLICITA USO DE LA PALABRA KAREN AMEZQUITA - UT VISIÓN COLPENSIONES 2020

Karen Amézquita actúa como apoderada de la UNIÓN TEMPORAL VISIÓN COLPENSIONES 2020.

La señora Martha Diaz, procede a otorgarle poder en audiencia a la señora Karen Amézquita.

Karen Amézquita, solicita a la Entidad estudiar únicamente las observaciones que en cualquier caso llegaran a presentar los proponentes, sobre aspectos netamente nuevos al informe preliminar de evaluación o a los que se presentaron con posterioridad y que la Entidad de plano ya resolvió.

Ayer 15:29

SOLICITA USO DE LA PALABRA: Maria Paula Oviedo Rubiano - UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS.

También se puede presentar la observación por escrito a través de chat

Teniendo en cuenta que no fue posible formular la observación a través del micrófono la firma UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES presentó la observación a través del Chat, así:

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020 20 DE MAYO DE 2020

Mayra Martínez UG Ayer 15:34

Buenas tardes. Mayra Martínez de Universal Group. Maria Paula tuvo problemas con el internet

La observación se hará llegar por el chat

Ayer 15:34

Maria Paula Oviedo Rubiano - UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS, esta teniendo problema de conexión, por favor presente su observación a través del chat

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS
cuenta con tres minutos para presentar observación a través de chat

MU

Mayra Martínez UG Ayer 15:36

Buenas tardes,

Presento las observaciones por este medio.

Cabe resaltar que no es un hecho posterior al cierre. Toda vez que es un documento que acredita que efectivamente ella era la contadora o es la contadora en su momento.

Ahora bien, el hecho que no aporte TP no significa que no sea contadrea

Es tanto así que la Junta Central de Contadores la acredita en su profesión

No podemos caer en exceso de ritual manifiesto

Por lo tanto debe tenerse por cumolid ese requisito habilitante con el correo mencionado fue enviado el día de hoy

Teniendoe en cuenta que segun el término para subsanar es hasta antes de la adjudicación

De conformidad a los términos de referencia y el manual interno de contratación

Ayer 15:37

Gracias, la observación fue recibida.

MU

Mayra Martínez UG Ayer 15:37

En consecuencia se debe habilitar

y proceder a evaluar la oferta

Muchas gracias

Ayer 15:38

Gracias, la observación fue recibida.

AA

Alejandro Avendaño Ayer 15:38

Sin observaciones, muchas gracias

Ayer 15:40

KAREN AMEZQUITA - UT VISIÓN COLPENSIONES 2020, solicita nuevamente el uso de la palabra.

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020 20 DE MAYO DE 2020

Intervención de Karen Amézquita:

Replica referente a la observación que acaban de presentar, se solicita a la Entidad que evalúe la observación que presenta universal, teniendo en cuenta que si bien es cierto se trata de una tarjeta profesional, no es menos cierto que existen carreras que legalmente exigen la presentación de la tarjeta profesional para la acreditación del título que se ejerce, ejemplo ingeniería, derecho, contaduría, la empresa tuvo todas las oportunidades procesales para hacer la subsanación del documento, cosa que efectivamente no presento, adicionalmente quisiera saber si la señorita de universal tiene poder para hacer representación de la unión temporal andina, ya que la observación que está presentando no es referente a su propuesta sino referente a la propuesta de andina.

se suspende por 10 minutos, reanudación a las 03:48 p.m.

MU Mayra Martínez UG Ayer 15:43
La entidad puede verificar que tengo poder, la documentación se envió antes de la audiencia

Maria Oviedo Universal Group ha abandonado la conversación.

MU Mayra Martínez UG Ayer 15:43
por correo electrónico

Maria Oviedo Universal Group se ha unido a la reunión.

Ayer 15:53
se extiende la audiencia por 15 minutos más, se reanuda a las 04:05 p.m.

U2 UT VISION COLPENSIONES 2020 Ayer 15:56
Gracias. tener en cuenta que documentación presentada con posterior de la fecha de cierre es mejora de oferta. ejm los antecedentes de la Ut Andina. gracias.

MG Maria Oviedo Universal Group Ayer 16:00
Gracias, tener en cuenta que todos los documentos que no afecten lo ponderable, esta sujeta a subsanación y en consecuencia no es mejora de la oferta.

6. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hay lugar a ello.

Como se evidencia en las imágenes que corresponden a capturas del chat de la audiencia, la Entidad procedió a suspender la audiencia en dos ocasiones, para un total de 25 minutos de receso, la audiencia se reactivó nuevamente a las 04:05 p.m.

7. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, si hay lugar a ello.

La abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho, llevo a cabo la lectura de la respuesta a la observación presentada por la firma UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES, en los siguientes términos:

Es importante resaltar que las reglas de participación son la ley del proceso de selección, y en el caso de que los proponentes tuvieran objeciones frente a los requerimientos allí contenidos, las mismas debían haber sido presentadas dentro del término para formular observaciones a los mencionados términos de referencia.

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020
20 DE MAYO DE 2020**

Ahora bien, de conformidad con el numeral 4.2.1. Capacidad Financiera (Habilitante) de las Reglas de Participación, el proponente debía presentar:

"Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional."

En el mismo sentido, la Ley 145 de 1960, adicionada por la ley 43 de 1990, y reglamentada por el Decreto 1235 de 1991, en su artículo 1, contempla:

"Artículo 1º La inscripción como Contador Público se acreditará por medio de la Tarjeta Profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores.¹"

De acuerdo con lo anterior el único de documento válido en Colombia para acreditar la calidad de Contador es la Tarjeta profesional, tal y como se solicita en las reglas de participación del proceso.

Finalmente, es importante resaltar que todos los proponentes participantes del proceso de la referencia deben ser evaluados bajo el principio de igualdad y selección objetiva, como se ha hecho hasta el momento y, es importante que la entidad no de un trato diferenciado y preferencial a algunos de los proponentes permitiéndoles incumplir las reglas previstas, mientras que a otros proponentes si se les exigieron. Por lo tanto, la observación presentada por la firma UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES NO ES PROCEDENTE.

Nota: Se deja constancia en el acta que la empresa UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S, allegó poder mediante correo electrónico de fecha y hora 20/05/2020 3:53 p.m. del correo Katherine Carrillo Herrera katherinec@universalcomunicaciones.com

8. Lectura de los proponentes habilitados junto con su respectivo puntaje.

Acto seguido la abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho, llevo a cabo la lectura de los proponentes habilitados junto con su respectivo puntaje, así:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
2.	UNIÓN TEMPORAL VISIÓN COLPENSIONES 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
3.	UNIÓN TEMPORAL C&M 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,00
4.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,17
5.	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,67
6.	CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	78,67

Nota: Verificar cada uno de los informes de evaluación (Técnico, Jurídico y Financiero.)

¹ Decreto 1235 de 1991. ARTÍCULO 1o. La inscripción como Contador Público se acreditará por medio de la Tarjeta Profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores.

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020
20 DE MAYO DE 2020**

9. Recomendación adjudicación a la Gerente por parte del comité evaluador.

Posterior a ello, la *abogada gerente de proceso Luz Ixayana Ramírez Cristancho*, llevo a cabo la recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador del proceso a la Gerente de la Entidad, así

El comité evaluador del proceso de selección de la referencia recomienda a la Gerente de la Entidad la adjudicación del Concurso Público No. 003 de 2020, a la UNIÓN TEMPORAL VISIÓN COLPENSIONES 2020.

10. Lectura del resuelve del acto administrativo de adjudicación a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.

A continuación, la Gerente de la Entidad hizo lectura del resuelve del acto administrativo de adjudicación en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN/O DECLARATORIA DE DESIERTO No. 050 DEL 20 DE MAYO DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso Público No. 003 de 2020, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.", a la UNIÓN TEMPORAL VISIÓN COLPENSIONES 2020, conformada por SINTONIZAR MEDIOS S.A. identificada con NIT. 830.107.841-1 y QUIROGA AGENCIA MEDIOS SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.717.825-2, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE identificada con cedula de ciudadanía No. 63.432.137, hasta por la suma de hasta **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 624.846.427) INCLUIDO IVA** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOPI.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C. el 20 de mayo de 2020.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA.**

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020 20 DE MAYO DE 2020

11. Cierre de la audiencia a cargo de la Doctora Gina Alejandra Albarracín Barrera – Gerente.

Finalmente, la Gerente de la entidad llevo a cabo el cierre de la audiencia, de la siguiente manera:

Una vez finalizada la lectura del resuelve del acto administrativo de adjudicación del proceso concurso público No. 003 de 2020 y siendo las 04:18 p.m., del 20 mayo de 2020 se da por finalizada la presente audiencia de adjudicación.

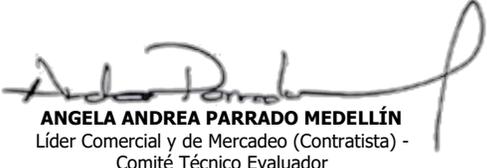
No siendo otro el objeto a tratar, se firma la presente acta y se procederá a su publicación en la página web del Canal, www.canaltrece.com.co y SECOP I



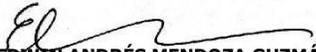
MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa - Comité
Jurídico Evaluador



GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente



ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLÍN
Líder Comercial y de Mercadeo (Contratista) -
Comité Técnico Evaluador



EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN
Fortalecimiento Gestión Contractual (Contratista) -
Comité Jurídico Evaluador



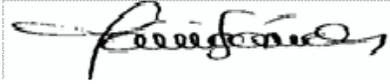
GUSTAVO ALBERTO DELGADO BAUTISTA
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad -
Comité Financiero Evaluador



PILAR ROCIO ROJAS BARRERO
Líder de Supervisión (Contratista) - Comité
Técnico Evaluador



LUZ IXAYANA RAMÍREZ CRISTANCHO
Abogada (Contratista) - Comité Jurídico Evaluador



MÓNICA JANETH SÁNCHEZ ROZO
Soporte Presupuesto y Contabilidad (Contratista) -
Comité Financiero Evaluador



ALEXANDRA BELTRÁN
Abogada (Contratista) - Comité Técnico
Evaluador



YENNIFER LATORRE CASAS
Profesional Control Interno



DANIEL HERRERA TORRES
Supervisor de Proyectos (Contratista) - Comité
Técnico Evaluador